



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTOS, el Informe N° 000111-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Informe N° 007388-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 12 de setiembre de 2024; y los Expedientes N° 0122822-2024/MC, N° 0133025-2024/MC y N° 0134510-2024/MC, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"UNA COMEDIA MACABRA - EL MUSICAL"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0122822-2024/MC, de fecha 21 de agosto de 2024, el señor Francisco Javier Cabrera Delgado Neira, en representación de Los Asombrosos Sombreros E.I.R.L., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*UNA COMEDIA MACABRA - EL MUSICAL*", a desarrollarse del 20 de setiembre al 28 de octubre de 2024, en el Centro Cultural Ricardo Palma, sito en avenida José Larco N° 770, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante la Carta N° 003442-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 2 de setiembre de 2024, debidamente notificada el día 3 de setiembre de 2024, se trasladó a la administrada las observaciones referidas sobre la carta poder simple que faculta al señor Ismael Antonio Carmen Carbajal a realizar este trámite, las fechas de realización, la descripción y programa del espectáculo y el tarifario de entradas del mismo;

Que, mediante el Expediente N° 0133025-2024/MC de fecha 9 de setiembre de 2024, la administrada cumple con subsanar las observaciones formuladas;

Que, mediante el Expediente N° 0134510-2024/MC de fecha 11 de setiembre de 2024, la administrada envía información adicional referente al espectáculo;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*UNA COMEDIA MACABRA*", se trata de una presentación teatral que narra la historia de Angela, una enloquecida jovencita que decide vengarse de Juanjo, su novio infiel. El elenco estará conformado por Gia Rosalino, Adriana Campos Salazar, Fabiana Valcárcel, Feffo Neyra, Bryan Ponce, Inti Alarcón, Farah Jauregui y Daniela Ugaz; bajo la dirección de Sandro Ventura Mantilla, la asistencia de Francisco Cabrera y composición en música de Edgard Arocena y en letras de Sandro Ventura;

Que, de acuerdo al Informe N° 000111-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "*UNA COMEDIA MACABRA - EL MUSICAL*", es una obra que busca rendir homenaje al cine y a la literatura de terror clásico, a través de referencias que sirven de base, como los muñecos vudús. Asimismo, la comedia puede ser un mecanismo de sanación emocional, en la medida que permite al espectador reírse de situaciones dolorosas y encontrar el lado positivo de las adversidades. La presentación utiliza el humor y el sarcasmo para ironizar sobre temas como la hipocresía, la locura, la tolerancia, la cultura de la cancelación, entre otros. El contenido del espectáculo se encuentra vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional y se advierte que preserve los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"UNA COMEDIA MACABRA"*, es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre temas que contribuyen al desarrollo de nuestra sociedad. Se trata de una puesta en escena que busca transmitir un mensaje positivo, que enseñe que, a pesar de la mala suerte en el amor y las ganas de venganza que puedan existir, el amor propio y el apoyo de las personas que tenemos cerca, como los amigos, pueden ayudarnos a encontrar otras opciones para salir adelante y combatir las adversidades. La puesta en escena promueve la reflexión sobre diversos temas, tales como las relaciones de pareja, la importancia de la confianza y la comunicación, las consecuencias de la deshonestidad y la traición, el empoderamiento y la autonomía femenina, los cuales pueden inspirar a otras mujeres a no quedarse calladas ante situaciones de engaño y/o abuso. Asimismo, el espectáculo promueve un mensaje con valores como la dignidad, la igualdad, la paz, la solidaridad; sin incitar el odio o la violencia contra las personas, los animales o cualquier otro ser vivo, ni afectar el medio ambiente;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo *"UNA COMEDIA MACABRA - EL MUSICAL"*, en la solicitud se precisa como lugar de realización en el Centro Cultural Ricardo Palma, sito en avenida José Larco N° 770, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 189 personas, del 20 de setiembre al 28 de octubre de 2024, teniendo como precio General el costo de S/ 60.00 (sesenta y 00/100 Soles), como precio Preventa el costo de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles), como precio Estudiantes y jubilados el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles) y como precio Lunes populares el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que la categoría denominada "Lunes populares", el cual cuenta con 189 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 007388-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"UNA COMEDIA MACABRA - EL MUSICAL"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado *"UNA COMEDIA MACABRA - EL MUSICAL"* a desarrollarse del 20 de setiembre al 28 de octubre de 2024, en el Centro Cultural Ricardo Palma, sito en avenida José Larco N° 770, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los Expedientes N° 0122822-2024/MC, N° 0133025-2024/MC y N° 0134510-2024/MC.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAS NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES